

NACIONES UNIDAS
Asamblea General
QUINCUAGÉSIMO SEGUNDO PERÍODO DE SESIONES
Documentos Oficiales

QUINTA COMISIÓN
11ª sesión
celebrada el miércoles
22 de octubre de 1997
a las 10.00 horas
Nueva York

ACTA RESUMIDA DE LA 11ª SESIÓN

Presidente: Sr. CHOWDHURY (Bangladesh)
más tarde: Sra. INCERA (Costa Rica)
(Vicepresidenta)

Presidente de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos
y de Presupuesto: Sr. MSELLE

SUMARIO

TEMA 118 DEL PROGRAMA: DEPENDENCIA COMÚN DE INSPECCIÓN
ORGANIZACIÓN DE LOS TRABAJOS

La presente acta está sujeta a correcciones. Dichas correcciones deberán enviarse, con la firma de un miembro de la delegación interesada, y dentro del plazo de una semana a contar de la fecha de publicación, a la Jefa de la Sección de Edición de Documentos Oficiales, oficina DC2-750, 2 United Nations Plaza, e incorporarse en un ejemplar del acta.

Las correcciones se publicarán después de la clausura del período de sesiones, en un documento separado para cada Comisión.

Distr. GENERAL
A/C.5/52/SR.11
27 de marzo de 1998
ESPAÑOL
ORIGINAL: FRANCÉS

Se declara abierta la sesión a las 10.10 horas.

TEMA 118 DEL PROGRAMA: DEPENDENCIA COMÚN DE INSPECCIÓN (A/51/34, A/52/34, A/51/559 y Corr.1, A/52/206 y A/52/267)

1. El Sr. OTHMAN (Presidente de la Dependencia Común de Inspección) presenta los informes anuales de la Dependencia Común de Inspección y el Programa de Trabajo para 1996-1997 y para 1997-1998, así como el programa de trabajo preliminar para 1998-1999. La Dependencia Común de Inspección ha procurado mejorar su funcionamiento y racionalizar su programa de trabajo, especialmente teniendo en cuenta las recomendaciones formuladas en la resolución 50/233 de la Asamblea General. Ha puesto en práctica principios básicos y parámetros tendientes a optimizar el establecimiento de su programa de trabajo, que acuerda por otra parte una gran importancia a los problemas administrativos y presupuestarios y a los problemas relacionados con la gestión. Estos temas representan más del 60% y el 70%, respectivamente, de los dos programas de trabajo presentados a la Quinta Comisión. La Dependencia está elaborando también informes relativos a todo el sistema o a varias organizaciones a la vez. Esos informes, que necesariamente son complicados, requieren mucho tiempo en razón de la cantidad de información que debe recogerse, no solamente sobre las 23 organizaciones participantes, sino también, según sea el caso, de otros organismos con fines de comparación. También resultan más costosos que los relativos a una sola organización.

2. Para establecer definitivamente su programa de trabajo, la Dependencia Común de Inspección ha realizado intercambios de información y de puntos de vista con los otros órganos de supervisión, a fin de evitar posibles duplicaciones y superposiciones. La iniciativa fue comunicada a la Junta de Auditores y a la Oficina de Servicios de Supervisión Interna para recabar sus observaciones, órganos con los que la Dependencia Común ha celebrado reuniones de coordinación. La Dependencia Común contó también con las observaciones realizadas en 1997 por el Auditor General del Canadá. Aún después de haber sido establecido, el programa de trabajo puede ser revisado en función de nuevos imperativos. La Dependencia Común vela también por que su programa de trabajo no tenga incidencias sobre las actividades de otros mecanismos de supervisión, y otorga la máxima importancia a las respuestas y observaciones de los Estados Miembros.

3. De conformidad con la petición hecha por la Asamblea General en el párrafo 13 de su resolución 50/233, la Dependencia Común de Inspección decidió programar su trabajo de junio a julio en lugar de enero a diciembre, a fin de que los órganos deliberantes puedan recibir sus informes en el momento oportuno. Pese a los esfuerzos realizados en este sentido, especialmente en materia de informática, la Dependencia Común tiene todavía dificultades para cumplir con los plazos establecidos. Un mejor acceso a la información interna y respuestas más rápidas de las organizaciones participantes ayudarían a mejorar esta situación.

4. Los nuevos informes de la Dependencia Común son más fáciles de leer y las conclusiones y recomendaciones que contienen son más específicas y concretas, lo que debería facilitar su aplicación y seguimiento. Se ha respetado el tamaño máximo de 32 páginas.

5. La calidad de los informes depende en gran medida de la competencia y las calificaciones de los inspectores, así como de la eficacia del personal encargado de las investigaciones. Con todo, la Dependencia Común tiene dificultades en materia de contratación que comprometen su labor. Como ya lo ha señalado, necesita más independencia para elegir a su personal.

6. De conformidad con la petición hecha por la Asamblea General en el párrafo 63 de su resolución 50/214, la Dependencia Común ha establecido los procedimientos apropiados para la consignación de los créditos para gastos de viajes, a fin de asegurar su utilización más eficaz posible para la realización de estudios y las actividades directamente vinculadas a su programa de trabajo. Mediante un nuevo mejoramiento de sus procedimientos, ha podido reducir sustancialmente los gastos de viaje, lo que le ha permitido, junto con las nuevas orientaciones adoptadas, proponer para el bienio 1998-1999 un presupuesto reducido.

7. A fin de dotar de mayor eficacia a las funciones directivas de su Presidente y Vicepresidente, principalmente mediante una modificación de los procedimientos de rotación, la Dependencia decidió que a partir de 1999 la elección del Presidente y el Vicepresidente no seguiría la práctica actual de rotación regional por períodos de un año. A pesar de esta modificación, el Presidente sólo podrá ejercer una función muy limitada en relación con las de sus homólogos de otros órganos de supervisión.

8. Por iniciativa de la Dependencia, en mayo de 1997 tuvo lugar una primera reunión con la Junta de Auditores y la Oficina de Servicios de Supervisión Interna dedicada a cuestiones de organización y procedimiento. Está previsto realizar una reunión de fondo en Nueva York el 12 de noviembre, a fin de coordinar los programas de trabajo respectivos aprovechando al máximo los aspectos complementarios. Como de costumbre, la Dependencia ha comunicado, según procedía, a la Asamblea General sus observaciones sobre los informes finales de la Oficina de Servicios de Supervisión Interna. La Dependencia participó también en la reunión anual de los servicios de auditoría interna de las cuentas de las Naciones Unidas, en reuniones con un cierto número de autoridades nacionales de auditoría de cuentas, así como en un coloquio sobre la supervisión de las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas. Su Presidente celebró reuniones con el Presidente de la Asamblea General y con el Secretario General relativas a la función de la Dependencia y a cuestiones de supervisión.

9. La Dependencia ha puesto en práctica normas y criterios internos relativos a la planificación, la evaluación y las investigaciones, que se presentan en el anexo I del informe correspondiente a 1996 (A/51/34). Estas normas y criterios han permitido a los Estados Miembros, a otros órganos de expertos y a las secretarías de las organizaciones participantes comprender mejor la forma en que la Dependencia cumple su mandato. Actualmente se procura establecer los procedimientos de trabajo internos de carácter complementario.

10. En el anexo I del informe correspondiente a 1997 (A/52/34) figuran las propuestas de la Dependencia relativas a la puesta en práctica de un sistema de seguimiento de sus informes y recomendaciones. Desde hace mucho tiempo preocupa a la Junta y a los Estados Miembros la falta de un procedimiento eficaz. El sistema que se presenta a la aprobación de la Quinta Comisión, y que tiene por objeto cubrir esa laguna, se atiene a la noción de la responsabilidad conjunta que figura explícitamente en la resolución 50/233. Prevé procedimientos concretos, especialmente un mecanismo de supervisión que permitirá a la Dependencia seguir paso a paso las medidas tomadas para encaminar sus informes y aplicar las recomendaciones que contiene. La Dependencia podrá también verificar de manera continuada los efectos de esas recomendaciones.

11. Para concluir, el Presidente de la Dependencia se refiere al programa de reformas del Secretario General. El primer tramo de las reformas propuestas tiene en cuenta algunas de las contribuciones de la Dependencia. Parece que el segundo tramo de medidas anunciado se inspira también en diversas recomendaciones de la Dependencia. En todo caso, conviene destacar una vez más que los jefes de las secretarías de las organizaciones participantes tienen facultades para aceptar o rechazar esas recomendaciones, a las que sólo los Estados Miembros pueden dar fuerza de decisión.

12. El Sr. DVINIANINE (Federación de Rusia) recuerda la importancia que la delegación rusa otorga a la labor de la Dependencia Común de Inspección (DCI). Sin referirse detalladamente a los problemas mencionados en los informes, señala los errores que contiene la versión rusa del informe de la Dependencia sobre la contratación externa (A/52/338, cuadro de la página 20, páginas 21, 22 y 23). La delegación rusa pide que se vuelva a imprimir la versión rusa de ese documento.

13. La Sra. Incera (Costa Rica), Vicepresidenta, ocupa la Presidencia.

14. El Sr. MOKTEFI (Argelia) se felicita del mejoramiento del contenido y la presentación de los informes de la Dependencia Común de Inspección, pero lamenta que ese órgano siga teniendo dificultades de carácter práctico, especialmente para la contratación del personal y la selección de los inspectores, lo que podría perjudicar su labor. La delegación argelina toma nota de que la Dependencia Común ha celebrado reuniones de coordinación con otros órganos de fiscalización como la Junta de Auditores y la Oficina de los Servicios de Supervisión Interna. Considera que es indispensable seguir efectuando esa coordinación porque representa el medio de evitar las duplicaciones y garantizar una mejor complementariedad entre los diferentes órganos. La puesta en práctica y el seguimiento de las recomendaciones de la Dependencia Común siguen siendo motivo de preocupación. A ese respecto, la delegación argelina insiste en la noción de la responsabilidad compartida, en virtud de la cual incumbe a los Estados Miembros, a la Dependencia Común y a las secretarías de las organizaciones participantes velar por que la labor de la Dependencia Común tenga los efectos deseados. La delegación argelina reafirma su pleno apoyo a la Dependencia Común de Inspección, que cumple una función esencial, y seguirá participando activamente en las deliberaciones para mejorar sus métodos de trabajo.

15. El Sr. REPASCH (Estados Unidos de América) recuerda que los Estados Unidos se proponen seguir velando por que las funciones de supervisión, tanto interna como externa, se realicen con eficacia en las Naciones Unidas, y es por eso que tienen mucho interés en la labor de la Dependencia Común de Inspección.

16. En lo que respecta al informe de la Dependencia Común correspondiente a 1996 (A/51/34), la delegación norteamericana acoge con satisfacción las normas y los criterios que figuran en el anexo I y espera que los procedimientos de inspección se ajusten en el futuro a esas disposiciones. Con todo, hubiera sido conveniente que en el informe se hubiera rendido cuentas de los resultados obtenidos por la Dependencia Común en el período considerado, en lugar de detenerse en la insuficiencia de los recursos disponibles y en los obstáculos con los que tropieza en el desempeño de su misión.

17. Por otra parte, el informe de la Dependencia correspondiente a 1997 (A/52/34) es conciso y constructivo. El mecanismo expuesto en el anexo I, que permitirá a la Dependencia Común seguir sistemáticamente la aplicación de sus recomendaciones, responde a una necesidad manifiesta. Para que sea eficaz, ese mecanismo se deberá aplicar únicamente a los informes de inspección que satisfagan los criterios enunciados en el párrafo 4 del anexo. También sería conveniente que la Dependencia Común utilizara las respuestas, incluidas las respuestas negativas, que suscitan sus recomendaciones, principalmente de parte de otros órganos como el Comité del Programa y de la Coordinación (CPC) y el Comité Administrativo de Coordinación (CAC), antes de comprobar el seguimiento de que han sido objeto.

18. La delegación norteamericana desearía saber dónde está el centro de información y documentación cuya creación se anunció en el párrafo 53 del documento A/51/34), cuáles son las medidas adoptadas para asegurar que el personal de la Dependencia Común de Inspección provenga de todas las organizaciones participantes y cuáles son las especializaciones que actualmente faltan en el seno de la secretaría de la Dependencia Común (A/52/34, párr. 29).

19. En general, cabe felicitarse de la mayor legibilidad y de la presentación más atractiva de los informes de la Dependencia Común, mejoramiento que se manifiesta sobre todo en el documento A/52/338 sobre la contratación externa.

20. El programa de trabajo de la Dependencia Común de Inspección para 1997-1998, presentado en el documento A/52/267, parece ambicioso y exhaustivo, a pesar de que el calendario previsto para las inspecciones no siempre parece claro. La delegación norteamericana observa con especial interés los exámenes relativos al mecanismo del Comité Administrativo de Coordinación (CAC) y a la Universidad de las Naciones Unidas. Expresa su preferencia por las inspecciones bien encuadradas y especializadas, a fin de llegar a recomendaciones concretas que puedan ser aplicadas por los directores de los programas.

21. El informe sobre la aplicación de las recomendaciones de la Dependencia Común (A/52/206) sería más útil si indicase cuáles son las medidas que dimanar directamente de esas recomendaciones.

22. Por último, la delegación norteamericana estima que las observaciones formuladas por la Dependencia Común de Inspección en los párrafos 9 y 10 del documento A/52/380, relativas al informe de la Oficina de Servicios de

Supervisión Interna sobre la base logística de las Naciones Unidas en Brindisi, escapan a los límites su competencia. Convendría que en el futuro la Dependencia Común de Inspección se concentrara en su propio programa de trabajo.

ORGANIZACIÓN DE LOS TRABAJOS (A/C.5/52/L.1/Rev.1)

23. La Sra. DUSCHNER (Canadá) desearía saber cuándo estará disponible el informe del Secretario General sobre la creación y la financiación del estado mayor de la fuerza de despliegue preventivo que, según el documento A/C.5/52/L.1/Rev.1, ya debería haberse publicado. Es importante que ese informe se publique sin demora a fin de que la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto pueda examinarlo con tiempo suficiente para que la Quinta Comisión pueda deliberar sobre ese informe en el actual período de sesiones.

Se levanta la sesión a las 10.55 horas.